



NUEVO ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE DESPACHO Y COMPLEMENTARIO, DE ARCHIVO, DE BIBLIOTECAS, MAMPARAS, CLÍNICO Y GERIÁTRICO, Y DE LABORATORIO (AM 1/2016).

El artículo 1 a) de la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada (en adelante Orden EHA/1049/2008), declara de contratación centralizada los suministros de mobiliario de despacho y complementario, de archivo, de bibliotecas, mamparas, clínico, de laboratorio y otros de uso común de la Administración.

El artículo 8 de la Orden EHA/1049/2008, establece que el procedimiento de adhesión se realizará en dos fases. Una primera fase, en la que los organismos y entes interesados suscribirán con la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (en adelante DGRCC) un acuerdo de adhesión genérico a la Central de Contratación del Estado, y una segunda fase, en la que las entidades formalizarán la adhesión voluntaria a un acuerdo marco específico, que implicará la obligación del ente o entidad adherida de realizar todas las contrataciones a través del mismo salvo cuando los bienes adjudicados o el régimen de prestación de los servicios no reúna las características indispensables para satisfacer las concretas necesidades del ente o entidad individualmente adherido.

De acuerdo con el artículo 316.3 del TRLCSP y la disposición adicional quinta del Real Decreto 696/2013, de 20 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la DGRCC es el órgano competente para dictar los acuerdos de inicio del sistema estatal de contratación centralizada.

Próximamente **se va a iniciar la tramitación de un nuevo Acuerdo Marco para el suministro de mobiliario de despacho y complementario, de archivo, de bibliotecas, mamparas, clínico y geriátrico, y de laboratorio**, en el que se seleccionará a las empresas adjudicatarias en función de diversos parámetros objetivos y será necesario convocar una nueva licitación para la adjudicación de los contratos basados, ya que en el acuerdo marco no se seleccionarán los productos concretos objeto de suministro.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 33.2 párrafo segundo de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, procedemos a **dar publicidad a la tramitación del expediente, para que aquellos poderes adjudicadores que estén interesados en la adhesión a este Acuerdo Marco lo manifiesten**, en un plazo de 20 días naturales desde la publicación de este anuncio, mediante correo electrónico a la dirección:

mobiliario.centralizado@minhap.es